

Artículo 2.- Modificar el numeral 2.4.1 Datos Generales del componente 2.4 Organización de seminarios y talleres y el numeral 2.5.1 Datos Generales del componente 2.5 Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza y servicio de impresiones y/o fotocopiado del Acápite II. Criterios de Evaluación por Tipo de Componente, del Anexo 2: Metodología de cálculo y criterios de evaluación para las transferencias de la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Modificar los Cuadros 3.19 Fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, escuelas inclusivas, así como en las Direcciones Regionales de Educación, en el marco del PP 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva; 3.22 Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del PP 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica y 3.24 El fortalecimiento de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas del Anexo 3: Mensualización de las actividades por intervención pedagógica de la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 03 que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1771998-1

ENERGIA Y MINAS

Oficializan el evento XXIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines - XXIII CONIMERA, a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2019-MEM/DM

Lima, 21 de mayo de 2019

VISTOS: El Expediente N° 2894262, el Informe N° 014-2019-MEM-DGE-DNE, emitido por la Dirección Normativa de Electricidad de la Dirección General de Electricidad, el Memo-0158-2019/MEM-SG-OIIC, de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y el Informe N° 410-2019-MEM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 042-2019/D.CDL-CIP, registro N° 2894262, del 25 de enero de 2019, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, solicitó al Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado XXIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XXIII CONIMERA, que se realizará del 16 al 18 de octubre de

2019, en las instalaciones del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, distrito de San Isidro;

Que, a través del Informe N° 014-2019-MEM-DGE-DNE, del 17 de abril de 2019, la Dirección Normativa de Electricidad de la Dirección General de Electricidad emitió opinión favorable a la oficialización del mencionado evento, señalando que su finalidad es promover el desarrollo de la ingeniería nacional en el ámbito de la Ingeniería Mecánica, Eléctrica y ramas afines, el intercambio de experiencias con una visión actualizada del uso eficiente de los recursos energéticos; así como, presentar y debatir temas de interés nacional a través de conferencias magistrales;

Que, mediante Memo-0158-2019/MEM-SEG-OIIC, del 24 de abril de 2019, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, señaló que estima conveniente proceder con el trámite correspondiente para la oficialización del citado evento;

Que, mediante Informe N° 410-2019-MEM/OGAJ, del 29 de abril de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la solicitud presentada, señalando que resulta legalmente viable la oficialización del evento;

Que, de lo señalado en los Informes de Vistos, la institución solicitante cumple con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que aprueba el procedimiento para la oficialización de eventos nacionales por parte del Ministerio; por lo que resulta procedente disponer la oficialización del mencionado evento;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que aprueba el procedimiento para la oficialización de eventos nacionales por parte del Ministerio y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el evento denominado XXIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XXIII CONIMERA, que se realizará del 16 al 18 de octubre de 2019, en las instalaciones del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, distrito de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1771274-1

INTERIOR

Designan Prefecto Regional de Tacna

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 054-2019-IN

Lima, 22 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, en su artículo 120 señala que "(...) Los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno";

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto Regional de Tacna, por lo cual, en aplicación del numeral

3 del artículo 89 del citado Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente designar al señor José Félix Salas Ríos, en el referido cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor José Félix Salas Ríos en el cargo de Prefecto Regional de Tacna.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1772004-4

Autorizan viaje de personal policial a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 736-2019-IN

Lima, 21 de mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 632-2019-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 001269-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de mayo de 2019, el Director Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia extiende a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú invitación, a fin que personal policial participe de la "Reunión de Coordinación para la Lucha Antidrogas", a llevarse a cabo el 24 y 25 de mayo de 2019, en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la República de Colombia;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 160-2019-COMGEN.PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 17 de mayo de 2019, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Boris Ulich Valer Fernández y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Miguel Ángel Ramírez Vásquez, del 23 al 26 de mayo de 2019, al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la República de Colombia, para que participen en la reunión antes citada, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, toda vez que dicha reunión tiene como objetivo realizar los ajustes necesarios para la ejecución de una operación simultánea de interdicción y erradicación en la frontera colombo-peruana, ejecutándose de esta manera la tarea de "Planificar y organizar una operación de control e interdicción coordinada y simultánea en zona específica de frontera, entre DIRANDRO y DIRAN.PNC" en el marco del compromiso bilateral asumido en la "VI Reunión de Mecanismo de Alto Nivel de Seguridad y Cooperación Judicial Perú – Colombia";

Que, la experiencia a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la reunión indicada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irrogue dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 2108-2019-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE de fecha 17 de mayo de 2019, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);"

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su artículo 10 establece que "10.1. Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú